

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-622/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 18 DE MARZO DE 2009

CLAUDIA MENDOZA CARPIO
CALLE LÁZARO CÁRDENAS N° 188
COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070
TEL. 8.12.14.54

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-02/2009**, relativa a la adquisición de "**Impresiones**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Antonio Pino Rodríguez	1, 2, 3, 7, 9, 10, 23, 25 y de la 34 a la 36	\$194,941.00
Claudia Mendoza Carpio	4, 5, 6, 8, de la 11 a la 22 y de la 26 a la 33	\$66,805.00

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores **Claudia Mendoza Carpio y Antonio Pino Rodríguez**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

TERCERO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de la partida número **24**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración

y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-02/2009** relativa a la adquisición de “**Impresiones**”.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-623/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 18 DE MARZO DE 2009

ANTONIO PINO RODRÍGUEZ
SAYAGO N° 207
COL. UNIDAD VERACRUZANA, C.P. 91030
TEL. 8.15.16.65

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-02/2009**, relativa a la adquisición de "**Impresiones**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Antonio Pino Rodríguez	1, 2, 3, 7, 9, 10, 23, 25 y de la 34 a la 36	\$194,941.00
Claudia Mendoza Carpio	4, 5, 6, 8, de la 11 a la 22 y de la 26 a la 33	\$66,805.00

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores **Claudia Mendoza Carpio y Antonio Pino Rodríguez**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

TERCERO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de la partida número **24**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración

y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-02/2009** relativa a la adquisición de **"Impresiones"**.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-624/2008
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 18 DE MARZO DE 2009

C.P. JUAN REYNALDO GONZÁLEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-02/2009**, relativa a la adquisición de "**Impresiones**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Antonio Pino Rodríguez	1, 2, 3, 7, 9, 10, 23, 25 y de la 34 a la 36	\$194,941.00
Claudia Mendoza Carpio	4, 5, 6, 8, de la 11 a la 22 y de la 26 a la 33	\$66,805.00

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores **Claudia Mendoza Carpio y Antonio Pino Rodríguez**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

TERCERO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de la partida número **24**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración

y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-02/2009** relativa a la adquisición de **"Impresiones"**.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.